

Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer, informando que a la fecha la abogada designada como curadora ad-litem en este asunto no ha tomado posesión del cargo. Sabana de Torres, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020).



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Secretario



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone relevar del cargo de curador ad-litem a la nombrada en auto anterior, y en su lugar se designa al abogado LUIS ALBERTO MANOTAS LOPEZ, quien desempeñará el cargo como auxiliar de la justicia, conforme lo previsto en el numeral 7° del artículo 48 ibidem; por secretaria, librese y remítase –vía digital– el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

**FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb7b1049c054a493449398c2ef66612419b4fe8e4a3a370611bd9c308e99c5e0

Documento generado en 14/10/2020 06:25:18 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**